

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

13845 *Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de prórroga y modificación del ámbito temporal del Convenio colectivo estatal de grúas móviles autopropulsadas.*

Visto el texto del acta de fecha 19 de noviembre de 2015 donde se recoge el acuerdo de prórroga y modificación del ámbito temporal del Convenio colectivo estatal de grúas móviles autopropulsadas (código de convenio n.º 99015825011900), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 2007, que fue suscrito de una parte, por la organización empresarial Agrupación Empresarial Nacional de Alquiladores de Grúas de Servicio Público (ANAGRUAL) en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales de Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT), en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 2015.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO ESTATAL PARA EMPRESAS DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS («BOE» de 12/04/2007)

Asistentes:

Por parte empresarial, ANAGRUAL:

Don David Ruiz Garzón (Secretario).

Y por parte social.

Don Francisco Vegas (CC.OO.).

Don José Luís Arias (CC.OO.).

Don Mario Martín (CC.OO.).

Don Emilio Cardero (UGT).

Don Diego Buenestado (UGT).

En Madrid, siendo las 11 horas del día 19 de noviembre de 2015, reunidos en la sede de ANAGRUAL, sita en la calle Doctor Fleming, n.º 3, 3 izquierda, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo estatal para las empresas de grúas móviles autopropulsadas

(«BOE» n.º 88, del 12/04/2007), siendo ambas partes firmantes del Convenio vigente y formando ambas partes la Comisión Paritaria del mismo y de la Comisión Negociadora con el fin debatir sobre los siguientes extremos:

- Modificación de lo dispuesto en el artículo 4 (Ámbito temporal) del convenio reseñado para ampliar su duración.
- Mantenimiento del resto del texto del Convenio en su redacción actual.

Se inicia por los asistentes un breve debate para debatir sobre la conveniencia de alargar la paz social alcanzada en el sector con la publicación del convenio colectivo reseñado en el encabezamiento, alcanzando a estos efectos la comisión negociadora los siguientes acuerdos:

Primero.

Prorrogar el Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para las empresas de grúas móviles autopropulsadas («BOE» n.º 88, del 12/04/2007), con las modificaciones que se indican a continuación.

Segundo.

Modificar el texto del artículo 4 del Convenio Colectivo Estatal para las empresas de grúas móviles autopropulsadas («BOE» n.º 88, del 12/04/2007), que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. *Ámbito temporal.*

El presente Convenio entrará en vigor desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2017.»

Tercero.

El resto de articulado se mantiene en su redactado integro.

Cuarto.

Facultar expresamente para el registro y tramitación de la presente acta a don José Antonio Naranjo Burcio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, cuando son las 13:00 horas, firmando este acta por cuadruplicado.